

POLÍTICA EDITORIAL DE LA COLECCIÓN PATRIMONIO CULTURAL

Temática y alcance

Introducción

La Universidad Complutense de Madrid tiene sus raíces en la época moderna y refleja, tanto en sus valores materiales como inmateriales, la memoria académica y la evolución del sistema universitario desde sus inicios hasta la actualidad. Desde sus comienzos, esta institución ha contado con servicios editoriales que han publicado un número significativo de obras relacionadas con su patrimonio. Esta práctica ha sido común en todo el ámbito universitario, como lo demuestra el reconocimiento de una categoría específica conocida como Patrimonio Universitario.

El sentido e identidad del patrimonio cultural y universitario provienen del contexto en el que se desarrolla su actividad, es decir, la Universidad, considerada una institución imprescindible en el impulso social de todas las culturas. Las universidades históricas han conseguido reunir valiosos fondos que les otorgan sentido, prestigio y contribuyen al conocimiento. Existen diversas propuestas de gestión de ese patrimonio que tienen que ver con la idiosincrasia de cada universidad y con la manera en que están organizadas, aunque gran parte del patrimonio es común, lo que refleja una de las características más importantes de esta institución: la universalidad.

Hay que destacar también que el patrimonio cultural y universitario ha sido objeto renovado de reflexión y análisis en el siglo XXI, con la creación de organizaciones científicas especializadas, como el Consejo Internacional de Museos y Colecciones Universitarias (UMAC), perteneciente al Consejo Internacional de Museos (ICOM), y la European Academic Heritage Network UNIVERSEUM, ambos fundados en el año 2000. Igualmente hay que destacar la creación de redes de museos universitarios en numerosos países y en las que están implicadas distintas universidades, todo ello unido a la celebración de congresos específicos en los que se presentan los resultados de las últimas investigaciones relacionadas con el patrimonio cultural.

En este contexto, surge la oportunidad de crear una colección en Acceso Abierto, bajo el sello editorial de la Universidad Complutense de Madrid. Se trata de la **Colección Patrimonio Cultural** que tiene como objetivo agrupar en una misma serie la producción de obras y divulgar entre la comunidad académica los

resultados de investigación más destacados sobre este tema. Su aspiración es convertirse en una colección de referencia a nivel nacional e internacional en el ámbito de estudio que aborda y que permita un mejor conocimiento de las colecciones y museos universitarios albergados en las Universidades.

Alcance

Esta colección incluirá estudios sobre la investigación, documentación, conservación, acceso, promoción y difusión del patrimonio científico, artístico y tecnológico, tanto material como inmaterial, de las universidades. Su objetivo es fomentar reflexiones críticas, ya sean de carácter recopilatorio o analítico, dirigidas a cuerpos académicos, investigadores y profesionales del ámbito del patrimonio y los museos, siempre con un enfoque contemporáneo.

Se dará prioridad a aquellos estudios que demuestren un alto rigor científico y un interés público significativo, que partan de bases metodológicas innovadoras, con una óptica global y en perspectiva comparada, favoreciendo la excelencia, la multidisciplinariedad y la transversalidad temática.

El Comité Científico de la Colección Patrimonio Cultural está principalmente abierto a la recepción de monografías, pero también acepta misceláneas y ediciones de autoría individual o colectiva de especialistas que deseen divulgar los resultados de sus investigaciones, realizadas en el seno de cualquier universidad o centro de investigación, tanto español como extranjero. Los proyectos editoriales publicados en esta colección aspiran a lograr la máxima difusión dentro de la comunidad científica internacional, dando cabida a investigaciones novedosas y originales.

Los proyectos editoriales podrán presentarse en español o inglés y, de manera excepcional, en otros idiomas como el francés, italiano o portugués, con el fin de maximizar su difusión en la comunidad científica internacional.

Al menos el 50% de las autorías deberán ser externas a la Universidad Complutense de Madrid y a las personas miembros del Comité Científico de la colección. En obras colectivas, se calculará el porcentaje de participación entre las autorías externas e internas.

Objetivos

Entre los objetivos fundamentales de esta colección se encuentran:

- Dar a conocer los resultados más recientes de los estudios sobre patrimonio cultural.
- Estimular la curiosidad por las novedades científicas en este ámbito y potenciar el pensamiento crítico.

- Promover vocaciones en la investigación sobre el patrimonio cultural.

Líneas temáticas

Se valorarán positivamente los trabajos de carácter multidisciplinar que presenten una exposición clara y aborden cualquier aspecto relacionado con los valores y bienes patrimoniales universitarios, así como su difusión. Entre los temas se incluyen:

- Colecciones y museos universitarios.
- Tipologías patrimoniales como: patrimonio científico-tecnológico, documental, arqueológico, histórico, artístico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico, industrial, etnográfico, inmaterial, entre otros.
- Gestión del patrimonio universitario.
- Educación, formación y difusión en relación con el patrimonio cultural y universitario.
- Uso y conservación del patrimonio universitario.
- Interpretación y procesos de patrimonialización en el patrimonio universitario.
- Interacciones entre patrimonio natural y patrimonio cultural.
- Cualquier otra relacionada con la temática de la colección.

Proceso editorial

Las solicitudes de publicación se realizarán a través del [formulario oficial](#) y serán registradas conforme a su fecha de llegada, dándose acuse de recibo en un plazo inferior a diez días hábiles. Posteriormente, serán remitidas a la Dirección de la Colección, junto al resto de documentación aportada, para su evaluación en el Comité Científico conforme a criterios de política editorial, y se adoptará una decisión en un plazo máximo de 45 días naturales, desde su recepción por la Dirección de la Colección. Si la solicitud fuera desestimada, el Consejo Editorial de Ediciones Complutense emitirá el correspondiente informe razonado en un plazo máximo de 45 días naturales. En caso de ser aprobada, el o la autora deberá entregar el texto completo de la obra en un plazo máximo de seis meses, si no lo hubiera hecho previamente, de acuerdo con las [normas de publicación](#) recogidas en la web. Una vez recibido el texto completo y sometido al correspondiente análisis antiplagio, será revisado por el personal técnico de Ediciones Complutense para comprobar que se ajusta a las normas de publicación de la Editorial.

Posteriormente, la obra será anonimizada y remitida, para su evaluación e informe, a dos especialistas de reconocido prestigio en la materia, externos a la institución a la que pertenece la autoría y ajenos a la Universidad Complutense de Madrid, al Consejo Editorial de Ediciones Complutense y al Comité Científico

de la Colección. En caso de discrepancia, se recurrirá al juicio de una tercera persona evaluadora. Los y las evaluadoras serán propuestas por el Comité Científico de la Colección y deberán remitir sus informes en un plazo de treinta días hábiles.

Las personas revisoras y las personas integrantes del Comité Científico de la Colección y del Consejo Editorial de Ediciones Complutense deberán abstenerse de tomar decisiones cuando se produzca alguna de las situaciones siguientes:

- Existe una relación directa entre un o una autora y un o una revisora.
- Existe una colaboración profesional reciente y significativa entre la autoría y la persona revisora.
- El o la revisora colabora en la obra que se envía.
- El o la revisora considera que no puede ser objetiva, ya sea por razones personales o por un interés de carácter financiero.

Cuando, al menos, dos informes sean positivos (publicable / publicable con correcciones), se enviarán a la autoría, de forma anónima, las consideraciones realizadas por las y los revisores externos para que proceda a su inclusión.

El Comité Científico de la Colección emitirá resolución motivada en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la recepción de los informes de las personas revisoras, que remitirá junto a los citados informes al Consejo Editorial de Ediciones Complutense, donde se adoptará la decisión final en el plazo de treinta días hábiles.

Si el resultado es positivo, como paso previo a la firma del contrato de edición el o la autora deberá entregar la declaración de buenas prácticas y cesión de derechos, accesible a través de: <https://www.ucm.es/ediciones-complutense/instrucciones-a-autores> (en el apartado de condiciones de autoría y responsabilidades éticas). Si el original incluyese figuras, fotos, mapas, gráficos o cualquier otro tipo de ilustración o imagen, el o la autora, también, deberá justificar documentalmente que están libres de derechos o que cuenta con los permisos de reproducción oportunos. También, deberá entregar un resumen de la obra y su biografía, de un máximo de 140 y 60 palabras, respectivamente, más cinco palabras clave.

La autoría tendrá derecho a la recepción de dos pruebas de imprenta para su corrección. Se entregará la primera en el plazo de cuarenta días hábiles desde la fecha de recepción del original definitivo, y las autorías contarán con un plazo de quince días hábiles para realizar las modificaciones oportunas. El proceso de corrección consistirá en comprobar la adecuación de las pruebas con respecto al original, y en su caso, incluir adiciones imprescindibles de última hora, cuya publicación queda sujeta a la decisión de Ediciones Complutense.

Finalmente, el libro será editado en un plazo de ochenta días hábiles tras la recepción de las últimas pruebas de imprenta corregidas por el o la autora.

Para más información, se aconseja consultar los apartados, accesibles a través de la web de Ediciones Complutense <https://www.ucm.es/ediciones-complutense/>, Autor/es ([instrucciones a las autorías](#), [proceso de selección y evaluación de originales](#), [diagrama de selección de originales](#)), Evaluador/es ([instrucciones a las personas evaluadoras](#), y carta de servicios, este último accesible a través de <https://www.ucm.es/ediciones-complutense/calidad>.

Criterios editoriales

Con carácter general, no se admitirán propuestas de publicación de actas de congresos, informes de resultados de proyectos, traducciones de obras que no incluyan un estudio crítico, ediciones facsimilares, trabajos de fin de máster y tesis doctorales que no hayan sido reformuladas para su publicación.

Las obras presentadas deberán ajustarse a las normas de publicación de la Editorial y a las líneas temáticas de la colección, además de reunir las condiciones de originalidad, interés científico, pertinencia del tema, rigor conceptual y metodológico, contribución al conocimiento, coherencia interna del texto y claridad expositiva, conclusiones válidas y certeras, y bibliografía suficiente y actualizada.

Los trabajos se enviarán junto con las correspondientes declaraciones de autoría y de buenas prácticas y cesión de derechos, y serán examinados por un *software* antiplagio.

Si la publicación va a contar con financiación externa, la persona autora deberá especificar su importe y el nombre de la entidad colaboradora.

De acuerdo con la normativa legal española, todos los trabajos que tengan implicaciones éticas deberán contar para su publicación con el correspondiente informe del Comité de Ética de la Investigación del centro correspondiente, de conformidad con la Ley 14/2007 (BOE de 4 de julio de 2007), y cuyas funciones se recogen en el artículo 12.

Si el original incluyese figuras, fotos, mapas, gráficos o cualquier otro tipo de ilustración o imagen, el o la autora deberá justificar documentalmente que están libres de derechos o que cuenta con los permisos de reproducción oportunos.

Para más información, se aconseja consultar el apartado [instrucciones a las autorías](#).

Sistemas de revisión de originales

La propuesta de publicación será sometida a evaluación preliminar por parte del Comité Científico de la Colección conforme a criterios de política editorial. En caso de ser aprobada, se entregará el manuscrito completo, si no lo hubiera hecho antes, que, después del correspondiente análisis antiplagio, será revisado por el personal técnico de Ediciones Complutense para comprobar que se ajusta a las normas de publicación de la Editorial.

Posteriormente, la obra será anonimizada y remitida para su evaluación e informe a dos especialistas de reconocido prestigio en la materia, externos a la institución a la que pertenezca la autoría y ajenos a la Universidad Complutense, al Consejo Editorial de Ediciones Complutense y al Comité Científico de la Colección. En caso de discrepancia, se recurrirá al juicio de una tercera persona evaluadora. Los y las evaluadoras serán propuestas por el Comité Científico de la Colección y deberán remitir sus informes en un plazo de treinta días hábiles.

Las personas revisoras evaluarán las aportaciones conforme a un [formulario normalizado](#), debiendo emitir una valoración global (Publicable/Publicable con correcciones/No publicable), conforme a los aspectos siguientes:

- Contenido: originalidad, interés científico, pertinencia del tema, metodología, conclusiones y bibliografía.
- Expresión y presentación: estructura y claridad expositiva, rigor conceptual y coherencia interna del texto.

Para más información, puede consultarse el apartado [instrucciones para las personas evaluadoras](#), [proceso de selección y evaluación de originales](#) y [diagrama de selección de originales](#).

Condiciones a las autorías sobre el autoarchivo de su trabajo en repositorios institucionales o temáticos

Los contratos de edición suscritos por Ediciones Complutense se rigen de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Con carácter general, el contrato tendrá una duración de diez años contados desde la fecha de su firma, y podrá renovarse automáticamente por periodos sucesivos de cinco años, en tanto que ninguna de las partes comunique a la otra por escrito su deseo de no renovarlo. Extinguido el contrato por cualquier causa, Ediciones Complutense gozará de un derecho de opción preferente para reeditar la obra, en iguales términos y condiciones a los que la persona autora pueda convenir con terceros.

El contrato se extinguirá, además de por las causas generales de extinción de los contratos y por lo que a la edición se refiere (derechos de reproducción y distribución de la obra), en función de las razones siguientes:

1. Por la terminación del plazo pactado.
2. Por la venta de la totalidad de los ejemplares, si ésta hubiera sido el destino de la edición.
3. Por el transcurso de diez años desde la cesión, si la remuneración se hubiera pactado exclusivamente a tanto alzado de acuerdo con lo establecido en el artículo 46, apartado 2.d, de la Ley de Propiedad Intelectual.
4. En todo caso, a los quince años de haber puesto la persona autora a Ediciones Complutense en condiciones de realizar la reproducción de la obra.

Extinguido el contrato, y salvo estipulación en contrario, la Editorial, dentro de los tres años siguientes y cualquiera que sea la forma de distribución convenida, podrá enajenar los ejemplares que posea. La persona autora podrá adquirirlos por el 60 % de su precio de venta al público o por el que se determine pericialmente, u optar por ejercer tanteo sobre el precio de venta. Dicha enajenación quedará sujeta a las condiciones establecidas en el contrato extinguido.

La inclusión de los libros editados en repositorios institucionales o temáticos deberá contar siempre con el permiso previo de Ediciones Complutense.